

Secretaria. 21-06-2021

Al Despacho del señor Juez, EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA, promovido por COOPHUMANA Contra ZULMA MENDOZA. Informándole que la parte ejecutante solicito requerir al pagador de FIDUPREVISORA. Para Proveer.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, veintiuno (21) de junio de 2021

Proceso:	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
Demandante:	COOPHUMANA
Demandado:	ZULMA MENDOZA
Radicado:	47-288-40-89-002-2021-00091-00

Vista la nota secretarial y el escrito que antecede, en el cual la apoderada de la parte demandante COOPHUMANA, solicita sea requerido el pagador de FIDUPREVISORA, toda vez que no ha dado respuesta a lo ordenado en oficio del 18 de marzo de 2021. Por ser procedente lo solicitado se,

RESUELVE

Requírase al Pagador de FIDUPREVISORA, con el fin que este ponga en conocimiento de este despacho, el motivo por el cual no ha dado cumplimiento al oficio N° 0236 del 01 de marzo de 2021. Referente a que se ordenó el embargo y retención del 20% de la pensión mensual que recibe la parte demandada ZULMA MENDOZA, identificado con N°57.421.181, dentro del proceso de la referencia y proceda a consignarlos en la cuenta de depósitos Judiciales número 470 532 042 001, Banco Agrario de Colombia a favor de COOPHUMANA Identificado con NIT. 900.528.910-1.

De igual manera se le advierte al señor Pagador, que, de no dar cumplimiento a dicha orden judicial, se hará acreedor a las sanciones de ley y a responder por los dineros dejados de descontar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 021**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **22 de junio de 2021**, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria